


DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LEY N° 28612	LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
---	--	---

“INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE”

“UPGRADE DE ORACLE A LICENCIAMIENTO POR PROCESADOR”

1. NOMBRE DEL ÁREA

Departamento de Informática
División Infraestructura y Comunicaciones

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION

Fernando Avellaneda Rojas

3. CARGO

Analista de Sistemas

4. FECHA

27 de Agosto del 2007

5. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el Banco de la Nación cuenta con un motor de base de datos Oracle Standard Edition con licencia para 64 usuario. Este motor de base de datos es accesado por los usuarios de aplicaciones tales Estados de Cuenta, Pago de servicios por Internet, Estadístico de ATM's, Sistema de Información de Operaciones Nacionales (SION), Consultas de ITF, Consultas de Préstamos, Sistema de Tesorería, Sistema de Administración de Reportes (COLD), entre otros.

Actualmente el número de conexiones a la base de datos Oracle ha sobrepasado los 64 usuarios que se tienen licenciados. Es necesario incrementar el número de licencias de clientes para cubrir las necesidades actuales y futuras de las aplicaciones del Banco. Este licenciamiento debe hacerse por procesador para tener un número ilimitado de licencias de conexiones contra la base de datos. Esto cubrirá a aquellas aplicaciones que generan conexiones desde la Intranet o desde Internet.

6. ALTERNATIVAS

Existen dos alternativas para cubrir este requerimiento:

- Adquirir más licencias por usuario.
- Migrar la base de datos Oracle a Datacom.

Adquirir más licencias por usuario implica adquirir licencias por cada cliente/usuario que se conecte a la base de datos Oracle. Debido al número elevado de usuarios, sobre todo de los servicios del Banco a través de Internet, se tendría también la necesidad de contar con un número elevado de licencias de usuario para cubrir el requerimiento. Esta modalidad elevaría los costos de licenciamiento debido a que el Banco tiende a incrementar sus servicios y por lo tanto el número de usuarios desde Internet y desde la Intranet.

Ruta: Ley N°28612\Informe Tecnico Previo Evaluacion Software	Fecha de creación: 30/05/2007 Fecha actualización: 27/06/2007	Página 1 de 4
--	--	---------------



Migrar la base de datos Oracle a Datacom implica modificar todas las aplicaciones desarrolladas hasta el momento de un entorno abierto a uno parcialmente cerrado y de alto costo como es el Mainframe Z/OS del Banco. Esta migración le impedirá al Banco en el futuro hacer una migración de la base de datos de un sistema operativo a otro, ya que Oracle sí permite la transportabilidad de la misma versión de la base de datos de un sistema operativo a otro, siendo los principales: Linux, Windows, UNIX, Z/OS, entre otros. Datacom solo puede residir en Z/OS.

Por tales motivos no es recomendable incrementar el número de licencias por usuario nombrado ni cambiar el motor de base de datos a Datacom ya que esto elevaría los costos de licenciamiento y le quitaría funcionalidad y transportabilidad a las bases de datos actualmente creadas en Oracle. En su lugar se debe hacer el UPGRADE a licenciamiento para dos (2) procesadores.

7. ANALISIS COMPARATIVO TECNICO

Funcionalidad

La base de datos Oracle actualmente dispone de características tales como Balanceo de carga, Particionamiento, Vistas materializadas, Clustering entre otros que le otorgan a las aplicaciones del Banco una mayor estabilidad y disponibilidad de los datos.

Transportabilidad

La base de datos Oracle, a diferencia de otros motores de bases de datos que tiene el Banco, permite una total transportabilidad de la base de datos de un sistema operativo a otro. Esto permite por ejemplo, migrar la base de datos de un ambiente Windows a LINUX, o viceversa, sin que las aplicaciones sean afectas.

Crecimiento,

La base de datos Oracle permite un nivel de crecimiento de la demanda de conexiones desde las aplicaciones bajo la modalidad de licenciamiento por procesador. Esto permite tener un gran número de usuarios conectados bajo un esquema de licenciamiento fijo y plano.


8. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO / BENEFICIO

Costos

El costo por un procesador equivale al costo por 50 usuarios. Actualmente los usuarios que se conectan a la base de datos o que potencialmente se pueden conectar a la base de datos son equivalentes a la cantidad de agencias u oficinas del Banco para aplicaciones como estados de Cuenta de Ahorros o cientos de miles para el caso de Pago de Servicios por Internet. Bajo este esquema deberíamos tener también cientos de miles de licencias de usuario, sin embargo bajo la modalidad de licenciamiento por procesador solo le costará al Banco un monto fijo y con éste tener una ilimitada cantidad de usuarios conectados.

Beneficios.

- Pagando un monto fijo las aplicaciones del Banco podrán tener una cantidad ilimitada de conexión a la base de datos. Se cubrirá las necesidades actuales y futuras de conexión de los servicios en Intranet e Internet.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LEY N° 28612	LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
---	--	---

- Se dispondrá de los servicios que vienen incluidos en el motor de base de datos Oracle, tales como Balanceo de carga, Particionamiento, Vistas materializadas, Clustering entre otros.
- Se tendrá siempre disponible la posibilidad de cambiar de plataforma operativa - sistema operativo - sin que las aplicaciones sean afectadas.

9. LICENCIAMIENTO

Actualizar 64 licencias de Oracle 10g Database Standard Edition a licenciamiento para dos (2) procesadores.

10. SOPORTE Y MANTENIMIENTO EXTERNO

Mantenimiento y Garantía

El tiempo de mantenimiento y garantía mínimo solicitado es de 12 meses, lo que permitirá al Banco hacer uso de las últimas versiones, reléase o actualizaciones disponibles en el mercado.

Soporte Técnico

Tendrá como objetivo garantizar la continuidad del funcionamiento de los programas producto, así mismo deberá prevenir la ocurrencia de fallas.

El servicio debe resolver problemas o fallas que se detecten en el funcionamiento del motor de base de datos Oracle, cuando el mismo no opere conforme a las especificaciones del fabricante, o cuando se tenga dudas con respecto a dichas especificaciones.

El servicio proveerá la asistencia y asesoría en la corrección de fallas atribuibles a software, así mismo en la implementación de las mejoras a los programas producto. Adicionalmente el servicio otorgará al Banco actualizaciones de versiones sin costo.

11. CAPACITACION

El postor deberá incluir cursos oficiales de administración (Workshop I y II) - Oracle University o equivalente - para los productos incluidos en el licenciamiento solicitado. La capacitación deberá tener un mínimo de cuarenta (40) horas por módulo. Esta capacitación debe estar dirigida a dos (02) personas como mínimo.

12. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de entrega se medirá en días calendario, para efectos de evaluación. El máximo tiempo de entrega deberá ser de 30 días y el mínimo de 7 días.

13. GARANTIAS COMERCIALES APLICABLES

Para demostrar su experiencia en los productos ofertados, opcionalmente se podrá adjuntar cartas de cumplimiento con una calificación de buena o superior. En ese sentido como mínimo deberá presentar una (01) cartas y como máximo diez (10).

Ruta: Ley N°28612\Informe Tecnico Previo Evaluacion Software	Fecha de creación: 30/05/2007 Fecha actualización: 27/06/2007	Página 3 de 4
--	--	---------------

14. CONCLUSIONES

Pagando un monto fijo las aplicaciones del Banco podrán tener una cantidad ilimitada de conexión a la base de datos. De esta manera se cubrirán las necesidades actuales y futuras de conexión de los servicios en Intranet e Internet.

Asimismo se dispondrá de los servicios que vienen incluidos en el motor de base de datos Oracle, tales como Balanceo de carga, Particionamiento, Vistas materializadas, Clustering entre otros. También se tendrá disponible la posibilidad de cambiar de plataforma operativa - sistema operativo - sin que las aplicaciones sean afectadas.

Por lo tanto se debe realizar un proceso de adquisición por concurso para el UPGRADE a licenciamiento para dos (2) procesadores para cubrir las necesidades de soporte, seguridad, trasportabilidad y crecimiento.

15. FIRMA

Responsable de la Evaluación	Firma
Fernando Avellaneda Rojas	